## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 2020 00495 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue entregado a la parte demandante, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por <u>cumplimiento de objeto.</u>

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese como corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S. para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

## DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **047**, hoy **17 de marzo de 2022**.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

> > Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

## Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be763753ef8c13c91212480fc42300aff58f866800414e6caea9c8fe558b6b15**Documento generado en 16/03/2022 03:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica